



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020.-

Vistos los expedientes 2390/19 y 2392/19, y

CONSIDERANDO:

I) Que la jefa de despacho María Inés Maldonado y la oficial Paula Lucientes, quienes se desempeñan en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, solicitaron la avocación del Tribunal con el fin de que deje sin efecto las designaciones de Francisco Juárez Rouviere como prosecretario administrativo y la de Augusto Alvarez Uriarte como jefe de despacho, respectivamente, efectuadas por la citada cámara por acuerdo n° 10/19 y confirmadas al rechazar las reconsideraciones que habían formulado contra esos nombramientos, mediante acuerdos nros. 48/19 y 50/19.

II) Que es doctrina del Tribunal que la previa determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción, constituye materia de superintendencia directa de las cámaras; y las cuestiones que se susciten por aplicación de tales

facultades sólo son revisables en casos de manifiesta arbitrariedad o extralimitación (conf. Fallos 308:1891; 317:63; 319:1796; 320:755; 322:612; 327:1171; 328:3845; 329:2944, entre otros).

III) Que ninguna de las circunstancias descriptas en el considerando anterior se configuran en los presentes casos.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a las avocaciones planteadas.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel